



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 241/2008
á, 12 de agosto de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 651/2008, de 5 de agosto del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional No. 37/2008, suscrito con el "Hogar Solidario", para la asignación de recursos económicos por parte del Gobierno Municipal al mencionado hogar y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus objetivos la Fundación "Hogar Solidario" busca influir positivamente en la sociedad como en los menores beneficiarios, despertando en ellos el sentido de solidaridad y de caridad formando agentes de cambio en el país.

Que, a partir de este Convenio el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, apoya la labor de los Hogares, Centros e Instituciones sin fines de lucro incluyendo dentro de su POA anual una ayuda económica para las necesidades mas apremiantes como ser servicios básicos, alimentación medicamentos y productos de limpieza.

Que, los hogares, centros e instituciones recurren al Gobierno Municipal de Santa Cruz para solicitar la ayuda económica anual, presentando sus carpetas a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con los respectivos antecedentes y documentos requeridos.

Que, el parágrafo II del art. 200 de nuestra Carta Magna establece que: "La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales."

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene atribuciones para desarrollar y promover acciones a favor de la familia, la integración social y la protección de la Niñez y Adolescencia, en conformidad a lo dispuesto por los Artículos 190, 191, 192 y siguientes del Código Niño Niña y Adolescente y Artículo 8 Parágrafo I, Numeral 20 de la Ley 2028, de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades.

Que, el "Hogar Solidario", es una institución sin fines de lucro que se dedica al cuidado de niños y niñas huérfanos y abandonados; esta aldea se encarga de restituirlos a nuestra sociedad dándoles educación y apoyo integral para su sano crecimiento.

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 075/2008 de 12 de agosto del 2008, aprobó la consideración con dispensación de trámite y voto de urgencia de los convenios enviados por el Alcalde Municipal mediante Oficio Secretaría General N°651/2008.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Código del Niño, Niña y Adolescente y demás normas en vigencia.

RESUELVE

Artículo Primero.- *Se aprueba el Convenio Interinstitucional N° 37/2008, suscrito entre el*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el "Hogar Solidario", en beneficio de los Niños y Niñas y Adolescentes del referido Hogar.

Artículo Segundo.- El Gobierno Municipal otorgará a el "Hogar Solidario" recursos económicos presupuestados en el POA 2008, Preventivo N° 00654, Certificación Presupuestaria N° 03052008 de fecha 02/07/08, Código Programático 76.0000.010, Partida presupuestaria N° 71600, por la suma de Bs. 30.000.00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de Servicios de Agua, Energía Eléctrica, Gastos Administrativos, Productos de Artes Gráficas, Productos Químicos y Farmacia y Servicio de Teléfono.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARÍA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE